



Universidad
Nacional
de Córdoba.



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

La Res. 1/13 del HCD y el art. 2º de la Ord. 6/15 HCD de esta Facultad, que establece la vigencia de un año para el orden de mérito de un concurso de Profesor Asistente, aprobado por el Consejo Directivo, lapso en el cual se podrán efectuar designaciones para las vacantes interinas docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente CUDAP n° 0027265/18, la Profesora Titular de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, Dra. Mercedes Sánchez Dagum, solicita se cubra la vacante que resulta de la renuncia de la Dra. Gabriela H. Marega, Res. 170/18 HCD, en reemplazo de la Od. Adriana del Valle Sanz con licencia por ocupar un cargo interino de mayor dedicación en la misma Cátedra;

Que la Od. Sanz, quien obtuvo el 2º lugar en el orden de mérito del último concurso de la Cátedra, Res. 169/18 HCD, no puede acceder a la vacante por ser el mismo cargo en el que solicitó la licencia mencionada, y por revestir además, un cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Anatomía "B", lo que la pondría en situación de incompatibilidad;

Por tanto, y según el orden de méritos, le corresponde asumir al Od. Agustín Ponce, el reemplazo de la Od. Sanz, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, con concurso vigente al 23 de abril de 2021;

Que es conveniente y necesario cubrir la vacante interina para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, al **Od. Agustín Fabián PONCE** (Leg.50888) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (cod. 115), de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria, de esta Facultad, en reemplazo de la Od. Adriana del Valle Sanz (Leg. 31314), a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTICULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Od. Sanz retomara sus funciones.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Od. Ponce, haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95 - cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Prof. Dr. GUILLERMINO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUZZI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 189

Mr/es